



Ilustre Municipalidad de Quillón

“ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN PARA ENVASADO DE MERCADERÍAS PARA FAMILIAS DAMNIFICADAS, ESTADO DE CATÁSTROFE REGIÓN DE ÑUBLE”.

AUTORIZA TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 1116

QUILLÓN,

24 FEB 2023

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Análisis técnico de riesgos de la Dirección Regional SENAPRED, que declara alerta roja por incendio forestal para la comuna de Quillón;
3. Ficha Técnica N°048 de fecha 23 de febrero de 2023, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN PARA ENVASADO DE MERCADERÍAS PARA FAMILIAS DAMNIFICADAS, ESTADO DE CATÁSTROFE REGIÓN DE ÑUBLE”**;
4. Cotización de proveedor Andalién Papeles y Cartones Ltda., Rut 76.514.132-K;
5. Decreto Alcaldicio N°651, de fecha 02 de febrero de 2023, que declara estado de emergencia comunal por catástrofe de incendio forestal;
6. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
8. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
9. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
10. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
11. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
12. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
14. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
15. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;

16. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
17. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir 500 unidades de cajas de cartón para envasado de alimentos y mercaderías recepcionadas en acopio comunal y compras de ayuda social destinadas a familias damnificadas afectadas por emergencia comunal incendio forestal en los sectores rurales de Quillón.
- Cotización de proveedor Andalién Papeles y Cartones Ltda., Rut 76.514.132-K
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 numeral 3, que señala ***“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los caos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”.***

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **ANDALIÉN PAPELES Y CARTONES LTDA.**, Rut **76.514.132-K**, por la suma de **\$403.000.-** (Cuatrocientos tres mil pesos) IVA incluido, por adquisición de **Cajas de cartón para envasado de mercaderías.**
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta presupuestaria correspondiente, del presupuesto municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZÁLEZ CÍFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

FES/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO